

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 18 DE AGOSTO DE 1969

NÚM. 185

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número uno, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostentan tal categoría.

b) Los interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores procedentes de la oposición convocada por resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 14 de agosto de 1967, de conformidad con lo que en la misma se establece, están obligados a tomar parte en el actual concurso, y en todo caso se les considera solicitantes de la totalidad de las vacantes de cuarta y quinta que se anuncian, con excepción de los que puedan acogerse a la situación de excedencia activa, prevista en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5., dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 (de igual tamaño que el anterior) cuantas sean las plazas que soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, datos que, una vez verificados por la Dirección General servirán de base para la puntuación de los méritos respectivos. En esta ficha se relacionarán y numerarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no constan debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados, bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos aportados por los concursantes, aunque en esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y setenta y cinco para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, número uno, a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse en el Negociado Quinto, Sección Primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas so-

bre las inexactitudes u omisiones que aparecieran y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Interventores de Fondos de Administración Local que el 12 de octubre de 1968 estaban prestando servicio en las Corporaciones Locales de la Guinea Ecuatorial y que tomen parte en este concurso gozarán de los beneficios que otorga a la valoración de sus méritos y servicios lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 57/1969, de 30 de junio, sobre incorporación de funcionarios de las Corporaciones Locales de la Guinea Ecuatorial a la Administración Local española.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y, sin causa justificada, no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número cuatro, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

De la misma forma, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

#### RELACION DE VACANTES

	Cate- goría	Clase	Grado
<i>Categorías primera, segunda y tercera</i>			
Provincia de Barcelona:			
Ayuntamiento de Badalona ... ..	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	21
Idem de Manresa ... ..	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	21
Idem de Vich ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Burgos:			
Ayuntamiento de Miranda de Ebro ...	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Cáceres:			
Ayuntamiento de Plasencia ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Cádiz:			
Ayuntamiento de Puerto de Santa María ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Ciudad Real:			
Ayuntamiento de Alcázar de S. Juan	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Tomelloso ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Córdoba:			
Ayuntamiento de Puente Genil ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20

	Cate- goría	Clase	Grado
Provincia de Granada:			
Diputación Provincial (pendiente de recurso) ... ..	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	22
Provincia de Guipúzcoa:			
Ayuntamiento de Eibar ... ..	2. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Huesca:			
Ayuntamiento de Huesca ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Jaén:			
Ayuntamiento de Andújar ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Linares ... ..	3. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	21
Provincia de León:			
Ayuntamiento de Ponferrada ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Málaga:			
Ayuntamiento de Antequera ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Ronda ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Murcia:			
Ayuntamiento de Jumilla ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Oviedo:			
Ayuntamiento de Aller ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Siero ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Las Palmas:			
Cabildo Insular de Lanzarote ... ..	3. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Santa Cruz de Tenerife:			
Cabildo Insular de La Palma ... ..	2. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de La Orotava ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Sevilla:			
Ayuntamiento de Morón de la Fron- tera ... ..	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Soria:			
Diputación Provincial ... ..	2. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Soria ... ..	2. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Tarragona:			
Ayuntamiento de Tortosa ... ..	2. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Vizcaya:			
Ayuntamiento de Sestao ... ..	2. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
<i>Categorías cuarta y quinta</i>			
Provincia de Albacete:			
Ayuntamiento de Almansa ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Villarrobledo ... ..	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Alicante:			
Ayuntamiento de Monóvar ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Novelda ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Orihuela ... ..	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Pego ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Almería:			
Ayuntamiento de Berja ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Dalías ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Huércal Overa ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Avila:			
Ayuntamiento de Arenas de S. Pedro	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Idem de Arévalo ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Idem de Navas del Marqués ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Idem de San Bartolomé de Pinares ...	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	15
Idem de El Tiemblo ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17



	Cate- goría	Clase	Grado		Cate- goría	Clase	Grado
Provincia de Badajoz:				Provincia de Ciudad Real:			
Ayuntamiento de Alburquerque ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Almadén ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Azuaga ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Argamasilla de Alba ... ..	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Idem de Barcarrota ... ..	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Calzada de Calatrava ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Cabeza de Buey ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Manzanares ... ..	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Castuera ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Socuéllamos ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Fregenal de la Sierra ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Solana (La) ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Fuente de Cantos ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Villanueva de los Infantes ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Fuente del Maestre ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Villarrubia de los Ojos ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Llerena ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Córdoba:			
Idem de Oliva de la Frontera ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Aguilar de la Fron- tera ... ..			
Idem de Olivenza ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Almodóvar del Río ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Los Santos de Maimona ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Bémez ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Villanueva de la Serena ... ..	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Castro del Río ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Zafra ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Fernán-Núñez ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Baleares:				Idem de Fuenteovejuna ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Ciudadela ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Hinojosa del Duque ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Felanitx ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Lucena ... ..	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Mahón ... ..	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Montoro ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de San Antonio Abad ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Posadas ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Soller ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Pozoblanco ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Barcelona:				Idem de Rambla (La) ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Berga ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Rute ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Canet de Mar ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Villa del Río ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Cardona ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Villanueva de Córdoba ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Igualada ... ..	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de La Coruña:			
Idem de Martorell-Castelví de Rosa- nes ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Carballo ... ..	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Mollet ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Muros ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Olesa de Montserrat ... ..	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Ortiguera ... ..	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Puigreig ... ..	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Puente deume ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Roda de Ter ... ..	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	Idem de Puerto del Son ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Sallent ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Cuenca:			
Idem de San Juan de Vilasar ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Ayuntamiento de Talayuelas ... ..			
Idem de Torelló ... ..	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Provincia de Gerona:			
Provincia de Burgos:				Ayuntamiento de Bisbal (La) ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Aranda de Duero ... ..	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Castillo de Aro ... ..	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16
Idem de Quintanar de la Sierra ... ..	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	Idem de Puigcerdá ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Provincia de Cáceres:				Idem de Ripoll ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Coria ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de San Feliú de Guixols ... ..	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Hervás ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Torroella de Montgri ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Idem de Miajadas ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Tossa ... ..	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	15
Idem de Moraleja ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Granada:			
Idem de Trujillo ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Baza ... ..	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Valencia de Alcántara ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Guadix ... ..	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Provincia de Cádiz:				Idem de Huéscar ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Alcalá de los Ga- zules ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Guipúzcoa:			
Idem de Arcos de la Frontera ... ..	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Ayuntamiento de Andoain ... ..	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Idem de Los Barrios ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Fuenterrabía ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Conil de la Frontera ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Zumaya ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Idem de Chipiona ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Huelva:			
Idem de Jimena de la Frontera ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Almonte ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Medina Sidonia ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Bolludos Par del Condado ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Olvera ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Calañas ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Puerto Real ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Gibraleón ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Rota ... ..	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Hinojos ... ..	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16
Idem de San Roque ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Isla Cristina ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Tarifa ... ..	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Lepe ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Ubrique ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Minas de Riotinto ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Villamartín ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Moguer ... ..	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Provincia de Castellón de la Plana:				Idem de La Palma del Condado ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Benicarló ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Punta Umbría ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Idem de Segorbe ... ..	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Trigueros ... ..	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Idem de Vinaroz ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Valverde del Camino ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19

	Cate- goria	Clase	Grado		Cate- goria	Clase	Grado
Provincia de Huesca:				Provincia de Oviedo:			
Ayuntamiento de Ansó	5. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	13	Ayuntamiento de Cangas de Onís	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Benasque	5. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	13	Idem de Colunga	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Idem de Bielsa	5. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	13	Idem de Laviana	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Binéfar	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Lena	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Hecho	5. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	14	Idem de Llanera	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Jaca	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Llanes	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Tamarite de Litera	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Pravia	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Jaén:				Idem de Ribadesella	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Alcalá la Real	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Salas	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Alcaudete	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Tineo	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Baeza	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Villaviciosa	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Bailén	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Palencia:			
Idem de Beas de Segura	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Baños de Cerrato	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Idem de Carolina (La)	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Las Palmas:			
Idem de Cazorla	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Cabildo Insular de Fuerteventura	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Idem de Jódar	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Arrecife	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Marmolejo	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Ingenio	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Martos	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Santa Lucía	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Mengíbar	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Provincia de Pontevedra:			
Idem de Porcuna	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Cangas	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Quesada	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Gondomar	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Torrejonjimenó	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Guardia (La)	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Torreperogil	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Lalín	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Idem de Vilches	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Porriño	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Villanueva del Arzobispo	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Túa	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de León:				Provincia de Salamanca:			
Ayuntamiento de Astorga	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Béjar	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Bañeza (La)	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Ciudad Rodrigo	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Villablino	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Santa Cruz de Tenerife:			
Provincia de Lérida:				Ayuntamiento de Arico	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Borjas Blancas	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Garachico	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Idem de Cervera	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Granadilla de Abona	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Seo de Urgel	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Icod de los Vinos	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Tárrega	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Llanos de Aridane (Los)	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Logroño:				Idem de Realejos (Los)	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Alfaro	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Rosario (El)	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Arnedo	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Santa Cruz de la Palma	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Calahorra	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Tacoronte	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Haro	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Santander:			
Idem de Santo Domingo de la Calzada	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Ayuntamiento de Astillero	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Provincia de Lugo:				Idem de Castro Urdiales	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Mondoñedo	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Corrales de Buelna (Los)	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Villalba	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Laredo	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Vivero	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Reinosa	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Madrid:				Idem de Santoña	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Cercedilla	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	Provincia de Sevilla:			
Idem de Pinto	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Ayuntamiento de Arahal (El)	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Málaga:				Idem de Cabezas de San Juan (Las)	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Alora	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Cazalla de la Sierra	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Archidona	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Constantina	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Campillos	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Estepa	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Coin	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	Idem de Fuentes de Andalucía	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Cortes de la Frontera	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Montellano	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Estepona	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Paradas	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Murcia:				Idem de Puebla de Cazalla (La)	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Abanilla	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Villanueva del Río y Minas	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Abarán	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Soria:			
Idem de Alhama de Murcia	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra	5. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	14
Idem de Calasparra	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Navaleno	5. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	14
Idem de Cehégón	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de San Leonardo	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	15
Idem de Mazarrón	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Tardelcuende	5. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	14
Idem de Moratalla	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Vinuesa	5. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	14



	Cate- goria	Clase	Grado		Cate- goria	Clase	Grado
Provincia de Tarragona:				Idem de Olmedo ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Alcanar ... ..	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Idem de Peñafiel ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Idem de Amposta ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Portillo ... ..	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16
Idem de Cambrils ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Provincia de Vizcaya:			
Idem de San Carlos de la Rápita ...	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	Ayuntamiento de Amorebieta-Echano	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Uldecona ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	Idem de Bermeo ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Idem de Valls ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Lequeitio ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Provincia de Toledo:				Idem de Santurce-Ortuella ... ..	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Corral de Almaguer ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Idem de Zalla ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Idem de Madridejos ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Zamora:			
Idem de Quintanar de la Orden ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Benavente ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Provincia de Valencia:				Idem de Toro ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Liria ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Provincia de Zaragoza:			
Idem de Oliva ... ..	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	Ayuntamiento de Tauste ... ..	4. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Provincia de Valladolid:				Publicada en el <i>Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid</i> , número 189, del día 8 de agosto de 1969.			
Ayuntamiento de Medina del Campo	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19				4090
Idem de Medina de Rioseco ... ..	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17				

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de La Bañeza

Don César García Nieto, Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado en la zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra D. Tomás López Pérez y D. Francisco Flórez Ferrero, hoy sus herederos, por su débito de 900 cada uno pesetas de principal que debieron abonar por el concepto de Tráfico de Empresas del año 1969, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el Sr. Tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha 7 de agosto de 1969 la siguiente:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación a D. Tomás López Pérez y D. Francisco Flórez Ferrero, sus descubiertos para con la Hacienda a que se refiere la certificación de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procedáse inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización del descubierto más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo Legal.

Resultando que son desconocidos dichos deudores y se ignoran sus paraderos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se les requiere por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía de Castrillo de la Valduerna, para que comparezcan en el expediente ejecutivo por sí o por representante autorizado a efectos de abonar sus

deudas con los recargos reglamentarios, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la inserción en el periódico oficial sin haber comparecido, serán declarados en rebeldía mediante providencia al efecto y se continuará el expediente hasta su ultimación.

Advirtiéndoles que si realizan el pago en el acto o durante los 10 días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recargo quedará reducido al 10 por 100 y que transcurridos los diez días se elevará al 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

La Bañeza, a 7 de agosto de 1969.—César García Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., (ilegible). 4114

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual, el proyecto de las obras de reforma de la Plaza del Generalísimo, por el presente se advierte que estará de manifiesto en la Sección Técnica, por el plazo de quince días y horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 8 de agosto de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

4085 Núm. 2803.—77,00 ptas.

\*\*\*

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de imposición de contribuciones especiales, para la obra «Mejora de Travesías Carretera», se expone al público por espacio de quince días, en la Intervención de este Ayuntamiento, a fin de poder ser examinado por los interesa-

dos y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en este Ayuntamiento dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda de León.

Ponferrada, 5 de agosto de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

4037 Núm. 2778.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para el abastecimiento de agua a esta villa de Llamas de la Ribera, se somete a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado en la Secretaría municipal y formularse contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Llamas de la Ribera, 4 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4032 Núm. 2770.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Sabero

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de «Zona y Complejo Deportivo» en Sabero, redactado por el Arquitecto don Juan Antonio Miralles, se hace público que queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Sabero, 31 de julio de 1969.—El Alcalde, Julián García.

4060 Núm. 2799.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobados por esta Corporación los proyectos técnicos para las obras de abastecimiento de aguas y alcantari-

lado de los pueblos de Canales, La Magdalena y Garaño, redactados por el Ingeniero de Caminos D. Gerardo Melo Ruiz, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Soto y Amío, 6 de agosto de 1969.—  
El Alcalde, Angel González.

4065 Núm. 2792.—88,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Santiago Millas

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Agente Ejecutivo de la Junta Vecinal de Santiago Millas.

Arbitrios vecinales de los años 1964, 1965, 1966 y 1967, recaudados todos ellos en el año 1968.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye para hacer efectivas las cuotas debidas a la referida Junta Vecinal, en los ejercicios indicados, he dictado con fecha 22 de octubre de 1968 la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poderse practicar diligencias de notificación a los deudores a quienes estas actuaciones se refieren, por resultar desconocidos o de domicilio ignorado, en cumplimiento y a efecto de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, e insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía, entendiéndose las actuaciones posteriores en estrados. Requieráseles asimismo y a efecto de lo determinado en el artículo 102 del citado Cuerpo legal para que dentro del plazo de quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina recaudatoria sita en León, avenida José Antonio, núm. 11, tercero, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, que a continuación se relacionan, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa en la forma anteriormente indicada y en la Ley Hipotecaria.

*Deudor: Antonio Franco Nistal*

Finca.—Rústica (tercera parte), al pago de El Cañal, de 0,50 áreas de cabida, que linda: por el Norte, con campo comunal; Este, Julio Valderrey y Josefa Luengo; Sur, camino de Curillas, y al Oeste, comunal y Encarnación Martínez.

*Deudor: Isidro Franco García*

Finca.—Rústica, parte de una finca rústica, al pago Paramarceil, de 0,14

áreas de cabida, que linda: por el Norte, con Francisco Flórez; Este, Hros. de Antonio Rodríguez; Sur, campo comunal, y al Oeste, Jerónimo Celada Cuesta.

*Deudor: Ignacio Pollán Luengo*

Finca.—Rústica al pago de El Cañal, de 0,20 áreas de cabida, linda: por el Norte, con calle pública; Este, Santiago Pollán; Sur, Santiago Pollán, y Oeste, Dictinio Rodríguez Alonso.

*Deudor: Santiago Rodríguez Franco*

Finca.—Huerta al pago de La Talaya, de 0,14 áreas de cabida, linda: por el Norte, con Hros. de Manuel Rodríguez; Este, Herminia Perandones; Sur, calle, y Oeste, Antonio Cuesta.

*Deudor: Mariano Pollán Toral*

Finca.—Rústica al pago de Los Hornos, de 0,35 áreas de cabida, linda: por el Norte, con Hros. de Elvira de la Fuente; Este, Dolores Mendaña; Sur, campo comunal, y Oeste, Sergio Picorel.

*Deudor: Pedro Reñones Martínez*

Finca.—Viña al pago de Praomarcieil, de 0,35 áreas de cabida, linda: por el Norte, con Francisco Flórez; Este, Hros. de Jesús Castrillo y otros; Sur, Hros. de Jesús Castrillo y otros, al Oeste, camino de Praomarcieil.

Santiago Millas, 26 de julio de 1969.  
Leandro Nieto. 4089

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en esta Juzgado a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la entidad «Albino y Casimiro González, S. L.», con domicilio social en esta ciudad, contra D. Domingo Martínez Vidal, mayor de edad, soltero, fontanero y vecino de Dehesas, sobre pago de treinta y cinco mil trescientas sesenta pesetas de principal y quince mil pesetas más calculadas por ahora sin perjuicio para intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de dicho demandado y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación lo siguiente:

«Una finca rústica de unos mil metros cuadrados de superficie, en el pueblo de Dehesas, Barrio de La Escuela; que linda: Este, Honorio Rodríguez; Sur, Carretera de La Martina a Villadepalos; Norte, Angel Carrera Núñez, y Oeste, Jovino Valderrey, en la cual hay una edificación construida de bloques prefabricados, de una sola planta, de unos 75 metros cuadrados, destinado a vivienda y taller de reparacio-

nes de aparatos eléctricos». Valorado en ciento sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, P. S., (ilegible).

4087 Núm. 2820.—297,00 ptas.

## Anuncios particulares

### Hermandad de Labradores y Ganaderos de Onzonilla

El próximo día 24 del mes de agosto, a las 12 de la mañana, tendrá lugar la subasta de los pastos de los pueblos de esta Hermandad, Antimio Abajo, Sotico, Torneros del Bernesga, Vilecha y Vitoria de la Jurisdicción, en el salón de actos de la casa Ayuntamiento de Onzonilla, por el procedimiento de pujas a la llana.

Para tomar parte en dicha subasta es imprescindible la presentación de la cartilla ganadera y el depósito del 10 por 100 del importe del arriendo.

Los gastos originados en la presente será de cuenta de los adjudicatarios. Onzonilla, 10 de agosto de 1969.—El Presidente de la Hermandad, B. Prieto. 4122 Núm. 2833.—110,00 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Renedo de Valdetuéjar

Emilio del Blanco Alvarez, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Renedo de Valdetuéjar.

Hago saber: Que aprobado el padrón de contribuyentes, con las cuotas para el sostenimiento de esta Hermandad, correspondiente al ejercicio económico de 1969, queda expuesto al público en el tablón de anuncios, por espacio de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan formular, ante esta Entidad, debidamente razonadas y por escrito, las reclamaciones que estimen en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de Valdetuéjar, 1 de agosto de 1969.—El Presidente, Emilio del Blanco.

3996 Núm. 2822.—143,00 ptas.



10.000 pesetas para la postulación en esta capital, con motivo del Día Nacional del Subnormal.

25.000 pesetas a la Asociación de la Lucha contra el Cáncer con motivo de la postulación organizada para el día 31 de los corrientes.

Aprobar certificación de obra en las de electrificación de Priero y Tejerina, del Plan Extraordinario de Cooperación, por importe de 222.023 pesetas.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los distintos Establecimientos Benéficos por cuenta de la provincia, durante el pasado mes de abril.

Quedar enterada de las actas de las sesiones celebradas por el Comité Técnico Asesor y el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios el 13 del mes actual y que por la Presidencia se adopten las medidas que considere convenientes en orden a la efectividad de los acuerdos contenidos en la misma.

Declarar la nulidad de las actuaciones practicadas en el expediente disciplinario seguido contra un funcionario provincial y que se proceda nuevamente a practicar las diligencias oportunas para la comprobación de los hechos denunciados, a propuesta del Instructor de dicho expediente.

Conceder una gratificación de 1.000 pesetas mensuales al Oficial Carpintero de la Residencia Infantil San Cayetano en tanto sustituya al Maestro de Taller que actualmente se encuentra enfermo, solicitándose la autorización de la Dirección General de Administración Local.

A petición de varios Recaudadores de Contribuciones del Estado en la provincia, funcionarios de planilla de la Corporación en situación de excedencia activa, el Pleno acordó afiliantes a dicha Mutualidad en las condiciones señaladas por el Jefe del Negociado de Gobernación.

Ratificar la aprobación de la liquidación presentada por la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1968, acordada por su Patronato, así como la fijación de tarifas máximas para la asistencia médico-quirúrgica e incremento de la participación de los funcionarios en el costo de los medicamentos y que se dé traslado de este acuerdo del Patronato, íntegramente, a todos los

interesados, así como de los Servicios y Tarifas vigentes en los Centros Hospitalarios de la Corporación.

A adquirir mediante concurso una centralita telefónica para el Instituto de Maternología y Puericultura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37 numerado 6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adquirir asimismo por concurso y al amparo de la misma disposición reglamentaria diversos muebles para las siguientes dependencias del Hospital General: Salón Cafetería, Biblioteca y dependencias de Medicina Interna.

Anunciar concurso para la adquisición de carbón con destino a los Servicios y Establecimientos de la Diputación, aprobándose el pliego de condiciones a que el mismo habrá de ajustarse.

Que por el señor Arquitecto provincial sea reconsiderado el proyecto de pavimentación de patios y construcción de recreos cubiertos en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, en el sentido de desglosar los conceptos en dos proyectos distintos.

Aprobar las obras imprescindibles, indicadas por el Arquitecto provincial para poner en condiciones de habitabilidad el Pabellón de La Vercilla, por un importe de 278.000 pesetas, dándose cuenta a la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, toda vez que parece dispuesta en principio a abonar esas reparaciones para descontar de la renta que se le fije por la utilización de dicho Pabellón con niños acogidos a la Beneficencia de la expresada Corporación; fijar la renta mínima anual y facultar a la Presidencia para llevar a cabo esta gestión.

Autorizar la adquisición y colocación de banda protectora metálica en el camino vecinal de "Feimín a La Cueva de Valporquero", mediante concurso, por tratarse de obras que por su naturaleza especial exigen garantías o condiciones también especiales.

Anunciar subasta para las obras de reforma y ampliación en el Pabellón "Virgen María", de la C. R. I. S. C., por un importe de pesetas 1.724.777,73 con pago diferido a 1970.

Aprobar el proyecto de reparación del camino de Vegas del Condado a la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar, por un importe

total, incluidos los honorarios por redacción del mismo, de 495.735,20 pesetas, en las condiciones que se indican en el acuerdo.

Aprobar nuevo proyecto reformado o adicional de obras de reparación en el camino vecinal de Boñar por Sotillos a la carretera C-637, que importa 2.847.903,70 pesetas; requerir al Ayuntamiento de Boñar para que ingrese el 25 por 100 de este presupuesto; anunciar con carácter urgente y con reducción de plazos a la mitad la subasta de las obras de este adicional y que continúe en vigor el anterior contrato suscrita con el señor Garay de Caso.

Declarar de urgencia las obras de la vía de circunvalación del Hospital General de León, por un importe de 1.101.539 ptas., toda vez que se hallan justificadas las excepciones de licitación, de conformidad con el artículo 41, numerado 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que las mismas sean ejecutadas inmediatamente por concierto directo.

Aprobar facturas por obras de afirmado, accesos y calles del Colegio de Sordomudos de Astorga, por un importe de 150.000 pesetas, y que las mismas se ejecuten por administración.

Visto el expediente relativo a la reparación del camino vecinal de Salientes a Palacios del Sil, cuya obra fue aprobada por la Corporación en sesión de 26 de junio de 1968, se acordó examinar la obra realizada y si es correcta, así como las cuentas presentadas, aprobarlas, reiterando al Ingeniero Director la necesidad de atenerse rigurosamente a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dejar sin efecto el depósito o fianza exigido a la Compañía Telefónica Nacional de España para responder de daños en el camino vecinal de Villalís a La Bañeza, con motivo de obras a efectuar por dicha Compañía.

Aprobar certificación por liquidación en obras de Habilitación de los locales para lavandería general del Hospital de San Antonio Abad.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 18 de agosto de 1969

3452

Aprobar provisionalmente la cuenta-liquidación del presupuesto extraordinario para reforma y ampliación del Palacio Provincial y que se siga la tramitación reglamentaria.

Quedó enterado el Pleno de las cuentas de liquidación de los presupuestos extraordinarios para el «Fomento y Desarrollo de la Ganadería» y para «Instalación de una Granja Experimental», y que se expongan al público para reclamaciones.

Invertir en cédulas de la «Deuda Amortizable Universitaria» diversos donativos concedidos para atenciones de acogidos en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, así como otras cantidades procedentes de la amortización de acciones del Banco de España existentes a favor de la Ciudad Residencial, al cambiar el régimen del Banco.

Dejar sobre la Mesa la propuesta de modificación del Reglamento de la Caja de Crédito para Cooperación, por no haberse ultimado el estudio y a fin de que sea dictaminada por las Comisiones de Hacienda y de Cooperación y, en tanto, que los préstamos pendientes de concesión o los ya concedidos pero no autorizados por el Ministerio, o los que puedan otorgarse hasta que el Reglamento revisado entre en vigor, se concedan a título de «anticipos reintegrables sin interés», en determinadas condiciones.

Manifiestar a la Diputación Provincial de Vizcaya no es posible acceder al aumento del precio de las estancias causadas en el Sanatorio Marítimo de Gorliz, por acogidos de esta provincia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden de 17 de diciembre siguiente, sobre precios y salarios.

Conceder al Hospital de la Reina, de Ponferrada, una subvención equivalente al aumento de 15 pesetas en el precio de estancias por los acogidos no pertenecientes al Ayuntamiento de Ponferrada, que precisen intervención quirúrgica y son atendidos en dicho Hospital por cuenta de esta Corporación.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

25.000 pesetas al señor Cura Párroco de Molinaferrera, como ayuda para las obras de construcción de un «Hogar familiar».